## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES, RUT 69.170.100-k, representada por su Alcalde titular don Esteban Krause Salazar, cédula nacional de identidad No ambos domiciliados en calle Dato sensible. Ley 19.628, de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad" o "La Arrendataria" y, por la otra, el COMITÉ DE AGUA POTABLE SAN CARLOS PURÉN, representado por don Héctor Inzunza Parra, cédula de identidad Dato sensible. Ley 19.628 y doña Olga Ríos Riquelme, cédula de identidad Dato sensible. Ley 19.628, ambos domiciliados en de ésta comuna, en adelante "El Arrendador" quienes han celebrado el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: El COMITÉ DE AGUA POTABLE SAN CARLOS PURÉN, es dueño de un retazo de terreno, actualmente ubicado en Avenida Bio Bio número veintiséis, en la Subdelegación de San Carlos Purén comuna de Los Ángeles, de una superficie aproximada de novecientos treinta y ocho metros cuadrados y que deslinda al NORTE: Victorio Leonor Rivera Vásquez, en treinta y siete metros cincuenta centímetros; ESTE: Carlos Alonso Hermosilla, en veinticinco metros; SUR: Carlos Arturo Rivera Rivera en treinta y siete metros cincuenta centímetros; y ORIENTE: Carretera Panamericana de Temuco a Los Ángeles, en veinticinco metros. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 5061 N° 3539 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles del año 2009. El inmueble figura en el rol de avalúos de la comuna de Los Angeles bajo el número 629-10 y se encuentra exenta del pago de contribuciones a los bienes raíces.

SEGUNDO: Por este instrumento el COMITÉ DE AGUA POTABLE SAN CARLOS PUREN, entrega en arrendamiento a la Municipalidad de Los Angeles, la cual acepta para sí, por medio de su alcalde don Esteban Krause Salazar, el inmueble singularizado en la cláusula primera precedente, el que será destinado al funcionamiento de la Delegación de San Carlos Purén.-

TERCERO: El precio a pagar por concepto de renta asciende a la suma de \$160.000 (ciento sesenta mil pesos) mensuales, suma que será pagada por la arrendataria por mes adelantado, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes respectivo. Esta renta se reajustará anualmente según la variación que experimente el Indice de Precios al Consumidor (I.P.C.) o la unidad que la reemplace en el año calendario anterior.

Dicha renta incluye gastos de consumos básicos tales como electricidad y agua potable.

Al inicio del contrato la arrendataria pagará a la arrendadora la suma de \$160.000 (Ciento sesenta mil pesos), por concepto de mes de garantía, debiendo el arrendador otorgar los respectivos recibos.







**NOVENO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes vienen en fijar domicilio en la ciudad de Los Angeles, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

Previa lectura, y en señal de aceptación, las partes comparecientes lo suscriben, otorgándose cuatro ejemplares uno de los cuales queda en poder del arrendador.

PIPETOR NZONZA PARRA
p/p C. de Agua Potable San Carlos Purén
ARRENDADOR

P/p C.de Agua Potable San Carlos Purén ARRENDADOR

STEBAN KRAUSE SALAZAR Alcalde Municipalidad de Los Ángeles

Firmó ante mí únicamente don HECTOR ELEAZAR INZUNZA PARRA C.I Nº como presidente y doña OLGA PETRONILA RIOS RIQUELME, C.I Nº como tesorera, ambos en representación de COMITÉ DE AGÚA POTABLE SAN CARLOS DE PUREN, RUT Nº 71.188.800-4, según consta de certificado de fecha 16 de marzo de 2017 otorgado por el secretario municipal SERGIO MELLADO HIDALGO de la municipalidad de Los Ángeles tenido a la vista, Los Ángeles, 12 de Abril del año 2017.

LUIS EDUARDO SOLAR BACH NOTARIO PUBLICO TITULAR LOS ANGELES/ans.





